



DECRETO
ALCALDE
SR. HINOJOSA
HIDALGO

DECRETO N° 2019/0667

Visto el escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de 12 de marzo de 2019, por el que se requiere la anulación/subsanación del punto noveno del Decreto de esta Alcaldía 2019/0011, –por medio del cual se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de personal del puesto de Secretario/a General, al objeto de proponer el nombramiento interino ante la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía–, relativo a la formación de Bolsa de Empleo que servirá para configurar una lista de reserva para nombramientos de funcionarios/as interinos en puestos de secretaría, vicesecretaría o de asesoramiento jurídico en el Ayuntamiento (grupo A, subgrupo A1), con todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación obtenida en la totalidad del concurso–oposición.

Considerando que de las razones expuestas en dicho requerimiento, se puede deducir que lo que se pretende es que quede sin efecto la Bolsa de Empleo como mecanismo de provisión de los puestos de Secretaría y Vicesecretaría, pues estos puestos serán ocupados por los procedimientos reglamentarios de selección y provisión.

Considerando que la convocatoria para la selección de Secretario General de este Ayuntamiento tiene carácter de urgencia, ante la acumulación de numerosos asuntos de trabajo y la consiguiente sobrecarga que soporta el actual Secretario Accidental, es necesario resolver a la mayor brevedad posible el expediente de nombramiento del Secretario General.

Vistos los artículos 56, 64 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás concordantes, **HE RESUELTO:**

Dejar sin efecto al punto noveno del Decreto de esta Alcaldía 2019/0011, relativo a la formación de la Bolsa de Empleo, como instrumento de selección de los puestos de Secretaría y Vicesecretaría, reiterando el nombramiento para el puesto de Secretario Interino de este Ayuntamiento a favor de D. SEBASTIAN MORA PEREZ.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde–Presidente, Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en Alcalá la Real (Jaén) en la fecha indicada electrónicamente, ante mí, Don Antonio Cano Murcia, de la que como Secretario General Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Código Seguro de Verificación	IV6TSPQYDVFNIXVNC5FNN7RBNY	Fecha	29/03/2019 10:51:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO CANO MURCIA		
Firmante	CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TSPQYDVFNIXVNC5FNN7RBNY	Página	1/1

